

1105-1.1

ACTA No.010

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Julio 24 de 2015
Hora : 7: 53 a.m. a 10: 55 a.m.
Lugar : Rectoría – CAU-
Modalidad : Presencial
Carácter : Ordinaria

Consejeros asistentes:

1. Ing. PATRICIA LONDOÑO SEPÚLVEDA, Delegada del Alcalde Municipal de Tuluá y Presidente del Consejo,
2. Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República,
3. Doctora EDNA ROCIO VANEGAS RODRÍGUEZ, Delegada de la Ministra de Educación Nacional,
4. Doctor GUSTAVO MUÑOZ SAA, Representante del Sector Productivo
5. Lic. CARLOS HERNÁN MENDEZ DIAZ, Representante Directivas Académicas.
6. Doctor JAIME TORRES HERNANDEZ, Representante de los Egresados.
7. Ing. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR LOPEZ, Representante de los Profesores.
8. Señora NATALIA RAMIREZ CHICA, Representante de los estudiantes.

Estuvo presente el doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, con derecho a voz pero sin voto.

La doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica externa, estuvo presente en las oficinas para atender cualquier llamado del Consejo Directivo.

Siendo las 7:53 a.m. en ausencia del Alcalde Municipal o su Delegado, actuó como Presidente del Consejo el Representante de las Directivas Académicas Carlos Hernán Méndez Díaz quien instaló la sesión previamente acordada para el día de hoy, y antes de someter a consideración el orden del día propuesto para esta sesión, la Secretaria del Consejo, doctora Limbania Perea D, puso en conocimiento del Consejo Directivo la situación de la Representación de la estudiante ante el Consejo Directivo, basado en el hecho de haberse radicado en la Ventanilla Única de la Institución la solicitud del estímulo económico por la Representación en el Consejo Directivo de la estudiante Natalia Ramírez Chica y en la certificación de calificaciones expedida por la Jefe de la oficina de Admisiones y Registro Académico, se certifica la reprobación de una asignatura y para efectos del estímulo académico el Reglamento Académico Estudiantil-Acuerdo 021 de 2007- establece unos requisitos que debe cumplir, entre ellos, el establecido en el literal b) del Artículo 116 que a la letra señala: "No haber reprobado ninguna de las actividades académicas matriculadas", razón por la cual no aplicaría el estímulo solicitado.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

9/10

Ante esta novedad surge la inquietud sobre la continuidad o no de la calidad de Representante frente a las calidades que señala el Estatuto General (Acuerdo No.010 de 2005, expedido por el Consejo Directivo) que en el literal c) del artículo 13, refiere a las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el literal d) del artículo anterior (12) que es sobre la integración del Consejo Directivo, entre ellos está el Representante de los estudiantes”, y entre las calidades señaladas en el literal c) del artículo 13 está la siguiente: “...y que no haya reprobado en definitiva alguna asignatura; ...”, lo anterior es necesario aclararse para efectos de verificación del quórum como lo establece el Estatuto General en su artículo 15 que expresa: “Constituye quorum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaría del mismo”; en este orden de ideas surge la pregunta si conserva o no la calidad de Representante de los Estudiantes para estar presente en la sesión.

Al respecto el Consejero Carlos Hernán Méndez Díaz, Representante de las Directivas Académicas consideró necesario invitar a las Asesoras Jurídicas para que den su concepto sobre la situación presentada e informada. Seguido se invitó a las Asesoras Jurídicas Mariana Donnyes Agudelo y Asesora Jurídica de la Institución Martha Lucía Álvarez, a quienes se puso en contexto de la discusión e igualmente al señor Rector y a la doctora Patricia Londoño, Delegada del Alcalde Municipal, quienes ingresaron en la discusión de este tema que tiene como propósito aclarar la situación de la calidad de Representante de los Estudiantes para efectos de verificación del quorum y de su participación en la sesión.

Seguido la doctora Edna Rocío Vanegas, Delegada de la Ministra de Educación Nacional consideró importante escuchar a la estudiante Natalia Ramírez sobre su posición al respecto.

En uso de la palabra la estudiante Natalia Ramírez Chica, afirmó que efectivamente ha estudiado su situación y en cuanto al estímulo académico que se otorga por ser Representante de los Estudiantes, para ella, es claro y no hay lugar a discusión que el beneficio económico lo perdió, toda vez que no cumple con uno de los requisitos exigidos en el artículo 116 del Acuerdo No.021 de 2007 – Reglamento Académico Estudiantil- y que debe cumplirlo mientras dure su representación como es: literal b) “No haber reprobado ninguna de las actividades académicas matriculadas”.

En relación con su calidad de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo consideró que ésta se mantiene, pues la Resolución No. 232 de 2006, expedida por el Rector y que reglamenta el proceso de la elección de los estudiantes y docentes ante los cuerpos colegiados, en su Artículo 6, define que: “La calidad de representante se pierde por: a) pérdida de la calidad de docente o estudiante, según el caso., b) Por pena privada de la libertad., c) Sanción disciplinaria en la institución., d) Por abandono o inasistencia a las sesiones del

216

Consejo, conforme a lo establecido en el reglamento Interno del mismo. De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento Académico – Acuerdo 021 de 2005, define cuando se pierde la calidad de estudiante, esto es por: a) culminación de las actividades académicas del plan de estudios., b) No renovación de la matrícula dentro de los plazos señalados por la Institución., c) Cancelación de la matrícula por su solicitud voluntaria., d) Incurrir en retiro por bajo rendimiento académico. , e) Incurrir en sanción disciplinaria de cancelación de matrícula., f) Orden de la autoridad competente. Por lo que analizado estos dos artículos con sus literales, ella no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones mencionadas, además, en las normas citadas no se expresa que la calidad de Representante de los Estudiantes se pierda por haber reprobado en definitiva una asignatura, concluyó la estudiante Natalia Ramírez Chica.

Seguido en uso de la palabra la doctora Mariana Donneys Agudelo Asesora Externa del Consejo Directivo precisó que debe darse una interpretación gramatical de acuerdo al razonamiento y lectura desprevenida del mencionado artículo que a la letra expresa:

“... Artículo 13. Las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Directivo, de los miembros a que se refiere el literal d) del Artículo anterior, son los siguientes:

“... El representante de los estudiantes deberá ser alumno con matrícula vigente, que haya cursado el 40% del total de las asignaturas o créditos definidos para su programa académico y matriculado 100% de las asignaturas o créditos definidos para el semestre o año; y que no haya reprobado en definitiva alguna asignatura; debe encontrarse a paz y salvo académico y financieramente; no haber sido sancionado disciplinariamente, ni ser miembro de otro Consejo de la Institución. Será elegido en votación secreta por los estudiantes para un período de dos (2) años....”.

Por solicitud de la doctora Edna Rocío Vanegas se dio lectura al parágrafo 1, que a la letra dice: *“Por inasistencia consecutiva e injustificada a tres sesiones, de un miembro elegido por votación o del Representante del Sector productivo, se dará por terminado su período y se convocará a elecciones.”*

Continuó con su ilustración la doctora Mariana Donneys manifestando que el literal d) del artículo 13, está refiriendo a las calidades señaladas en el literal d) para pertenecer al Consejo Directivo. Esas calidades se refieren a la elección y período de permanencia, siendo que la “y” es una conjunción copulativa que indica adición o coexistencia de calidades y permanencia es un presente continuo que introduce características de ser invariables, enlazando de manera coherente estados exigencias. Las calidades no solamente son requisitos para acceder al cargo, sino que inciden en la permanencia para desempeñar la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo, para el caso que nos ocupa y ésta preceptiva tiene fundamento legal en una norma superior que en el parágrafo 2 del artículo 64 de la Ley 30/92, establece: *“...Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo ...”.*, por lo que podríamos estar frente a una posible causal de

inhabilidad y es la parte sustantiva que prevalece (Estatuto General) sobre la Resolución que reglamenta un procedimiento y es lo que la invalida, afirmó la doctora Mariana Donneys Agudelo.

Seguido la doctora Edna Rocío Vanegas, intervino para precisar en primer lugar que no es un tema del Consejo Directivo y tampoco es el competente para declarar la pérdida de la condición de Representante de los Estudiantes, sin embargo ya que se propuso el tema, solicitó que en el momento de estudiarse la norma la interpretación de ésta se haga de una manera integral y sistemáticamente, especialmente si se va a hacer tan taxativos se tenga en cuenta que efectivamente en la redacción final del artículo 13 se habla es del periodo que son dos años. Varios aspectos que deben tenerse en cuenta: 1) El Estatuto General (Acuerdo 010 de 2005) es una norma anterior y es general, la Resolución No.232 de 2006, es una norma posterior y es especial; y trae de manera expresa y taxativa cuales son las causales para la pérdida de la Representación y tan es así que se trae del estatuto general el parágrafo 1 del artículo 13 que indica otra causal para perder la Representación y dejando por fuera las otras, por lo que reitera que cuando se vaya a realizar la interpretación se tenga en cuenta todos estos elementos, porque si se va a hacer una interpretación in malam partem, entonces en su caso ella tendría en cuenta todo lo que indica la pérdida de condición de un estudiante que en el Reglamento Académico está muy claro y Natalia no está incurso en ninguno de ellos, pero si hay dudas, vacíos, que no los hay, porque la norma lo expresa claramente, por lo que reitera que no se puede hacer una interpretación in malam partem. Respeta la interpretación de la Asesora Jurídica, pero no está de acuerdo con ella y solicitó que se haga un análisis integral y sistemático de la norma, fundamentalmente, por la especialidad de la segunda norma (Resolución 232 de 2006), la posterioridad de ésta norma y las causales expresas, reiteró que la Resolución se ocupó expresamente en indicar cuáles son las causales para la pérdida de la representación y si la pérdida de la calidad hubiese sido por perder una materia entonces porque se le dice que perdió el estímulo, naturalmente si pierde la representación pierde el estímulo, por ello concluyó que la sanción por perder la asignatura es la pérdida del estímulo económico y eso excluye la pérdida de la representación y este es su punto de vista. Con esta posición estuvieron de acuerdo la doctora Patricia Londoño, Gustavo Muños Saa, y el doctor Luis Edilberto Blandón quien además agregó que las causales para la pérdida de investidura son diferentes a las establecidas como requisitos para aspirar por primera vez y hay una norma específica para la pérdida de la investidura y es la Resolución. Seguido la doctora Martha Lucía Álvarez, manifestó que ellas como jurídicas estudiarán el caso, que no lo conocían y emitirán concepto y que este pronunciamiento no los obliga como Consejo Directivo. La doctora Mariana Donneys Agudelo, manifestó que se debe analizar y ella pregunta que si sale una resolución posterior entonces pierde vigencia el Estatuto?, es una discusión que debe darse. El procedimiento a seguir ante una posible inhabilidad, es ponerla en conocimiento sobre su situación y ella manifestará si está o no en esa causal, en todo caso se estudiará el caso y ella agotará las instancias garantizándole el debido proceso. El señor Rector

manifestó que el Estatuto General tiene muchos inconvenientes, basta mirar en el Estatuto que tampoco establece cuando se va un Rector o un Decano y si no está expresamente escrito como lo manifiesta la doctora Edna Rocío Vanegas, está de acuerdo con que el hecho de perder una asignatura no la inhabilita para estar en el Consejo Directivo en cambio en cuanto al auxilio si está muy claro que se pierde.

Para concluir la Presidenta preguntó qué a quién corresponde notificarla ya que la doctora Edna Rocío Vanegas manifestó en principio que no era competencia del Consejo Directivo decidir sobre el asunto, a lo que respondió la doctora Mariana Donneys A, que en este caso corresponde al Consejo Directivo informarla no es notificarla, porque ya tuvo conocimiento de esta situación y el procedimiento para ello puede ser de manera verbal y en ese caso ella puede pronunciarse al respecto; lo otro es que mientras no se declare la pérdida de su investidura sus decisiones serán válidas, además aclaró que no es decisión del Consejo Directivo declarar si hay una presunta inhabilidad o pérdida de la representación. En este orden de ideas la Presidenta manifestó que como ya se dio una amplia ilustración sobre el caso, entonces da por informada de su situación a la Representante de los Estudiantes señora Natalia Ramírez Chica, quien en uso de la palabra hizo un relato sobre la situación que se le venía presentando con la docente de la asignatura, la cual se resume para precisar que actualmente está en curso una demanda contra la docente por maltrato y uso de palabras soeces contra los alumnos, en especial con un grupo de 5 estudiantes a quienes ella como Representante de los estudiantes intercedió y de ello hay grabaciones y mensajes de texto; con el fin de encontrar una solución solicitó una audiencia de conciliación que no fue posible, toda vez que nunca se programó al parecer por excusas de la docente, evidenciándose el proteccionismo contra ella, quien además es una Juez de la República. Sobre el problema presentado tuvo conocimiento el señor Rector quien conoció las grabaciones y mensajes que se tenían de la docente, en vista de que perdió la asignatura y con los antecedentes presentados con la docente solicitó garantías para presentar el examen de habilitación y del grupo de personas que tuvieron el problema con la docente, ella fue la única que perdió la habilitación y para su presentación no se dieron las condiciones que le manifestaron inicialmente, pues el examen se hizo de manera verbal y no por escrito, aunque con los correspondientes jurados. Para concluir hace el llamado frente al proceder si se trata de un docente contra un estudiante no pasada nada, pero si un estudiante falta al respeto a un docente, si se le aplica proceso disciplinario. En cuanto a su situación ya expresó al inicio de la discusión sus motivos de defensa en los cuales se reafirma, por lo que está en contra de lo que se conceptúa sobre su inhabilidad y más aún por la situación presentada con la docente de la asignatura reprobada, este proceso lo quiso llevar desde la Decanatura y no lo trajo a otras instancias para que no se pensara que se estaba valiendo de su condición de Representante de los Estudiantes y por lo bochornoso de la situación.

Seguido el señor Rector manifestó que inmediatamente tuvo conocimiento de la situación y de las palabras utilizadas por la docente, consideró que no debía

2/10

continuar en la Institución y por ello tomó la decisión de no renovar el contrato, no obstante el Rector manifestó que independiente de que sea la Representante estudiantil y ante lo informado por la estudiante hará revisar el procedimiento que se tuvo y las condiciones en que se realizó la evaluación, pues llama la atención que de cinco personas involucradas en el problema sólo una haya perdido la asignatura.

Agotado este tema, se deja constancia que actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. Acto seguido y de conformidad con el Estatuto General de la UCEVA, la Ing. Patricia Londoño Sepúlveda, en su calidad de Delegada del Alcalde Municipal, según constancia de fecha 23 julio de 2015 y presentada el día de la sesión, presidió y sometió a consideración el orden del día que fue aprobado, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Consideración, seguimiento y aprobación del Acta:
 - No.009 del 24 de junio de 2015
3. Informe del Rector:
 - Actividades varias
 - Proyección económica para efectos del escalafón docente, contenido en el proyecto de Estatuto Docente (entrega máxima en dos sesiones, o sea, en la sesión ordinaria del mes de julio del año 2015).
4. Consideración del proyecto de Acuerdo
 - Por el cual se aprueba la viabilidad administrativa y financiera del plan de fomento a la calidad de la educación superior.
5. Informe sobre los comentarios recibidos como resultado de la socialización de la nueva propuesta del Estatuto General.
6. Propositiones y varios.
Terma pendiente – continuación revisión propuesta de reglamento Académico Estudiantil.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No.010 del 7 de julio de 2005, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaria del mismo...". En aplicación de lo anterior, la mitad más uno del total de los ocho (8) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de cinco (5) Consejeros para deliberar y decidir.

Confirmada la asistencia del total de los ocho (8) miembros activos en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto como consta en la presente acta y

teniendo en cuenta la discusión sobre el caso de la Representante de los Estudiantes, quedó verificado el quórum.

2. Consideración, seguimiento y aprobación del Acta:

- **No.009 del 24 de junio de 2015.** Una vez sometida a consideración es aprobada por consenso por parte de los Consejeros que están presentes y que asistieron a dicha sesión.

3. Informe del Rector. El cual se resume en las siguientes actividades:

- ❖ Se refirió a la clasificación de la UCEVA entre las mejores instituciones Técnicas, Tecnológicas Universitarias a nivel nacional, en el "Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación Superior – MIDE", el objetivo del MEN de esta medición es presentar el estado actual de 187 instituciones de educación superior de las cuales 109 son instituciones universitarias, para esta medición se tuvo en cuenta los tres ejes asociados a la calidad de la educación superior: estudiantes, docentes y entorno; la UCEVA como institución universitaria oficial, se ubicó en la categoría Énfasis Pregrado. Ocupando el primer puesto a nivel del Valle del Cauca de 6 IES oficiales, también y en la categoría Énfasis Pregrado puesto 2 a nivel del Valle del Cauca de 9 IES oficiales y privadas e igualmente otros puestos destacados como por ejemplo a nivel nacional teniendo en cuenta todas las categorías, la UCEVA ocupó el puesto 82 entre 187 IES siendo un puesto honroso para la UCEVA.
- ❖ Se deja constancia que se hizo entrega, en el día de hoy, a los miembros del Consejo de la propuesta de proyección económica sobre Escalafón Docente (propuesta en el proyecto de Estatuto del Profesor), tema que quedó aplazado con el fin de pasar al punto siguiente del orden del día, teniendo en cuenta que la doctora Edna Rocío Vanegas manifestó que debe retirarse a las 10:30 a.m. y para el tema siguiente es importante la presencia de todos los Consejeros,

4. Consideración del proyecto de Acuerdo.

- Por el cual se aprueba la viabilidad administrativa y financiera del plan de fomento a la calidad de la educación superior

Se ilustró en detalle por parte del Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional, doctor Jorge Hernán Gómez, que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional la UCEVA en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020 y el Plan Operativo Anual de Inversiones y los proyectos presentado por las diferentes dependencias desde sus planes de acción ha liderado la estructuración del Plan de Fomento a la Calidad Superior - PFC - y ha consolidado la información para ser aprobado por esta instancia, el cual ya fue revisado por el MEN quedando pendiente la aprobación de la viabilidad administrativa y financiera por parte del Consejo Directivo y finalmente presentado oficialmente al Ministerio de Educación Nacional. Seguido sin más

discusión se aprobó por el Consejo Directivo el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la Unidad Central del Valle y dar la viabilidad administrativa y financiera a los proyectos en él incorporados a ejecutar con recursos del CREE de 2015 los cuales se encuentran determinados en las siguientes sub-líneas enmarcadas dentro de las posibilidades de uso del Recurso CREE establecidas por la Ley:

- Recurso de apoyo académico: Actualizar colecciones bibliográficas, documentales y de archivo, bases de datos y revistas suficientes, pertinentes para respaldar las labores académicas. Dotación de laboratorios para uso pedagógico. Mantenimiento y renovación de equipos didácticos para la comunidad educativa.
- Tecnología de la información y la comunicación: Dotación de tecnología de la informática y las comunicaciones, redes, cableado, software y hardware.
- Fortalecimiento de Infraestructura Física: Construcción de infraestructura nueva y ampliación, adecuación, reconstrucción, mejoramiento, reforzamiento y mantenimiento de infraestructura educativa de infraestructura existente.

La ejecución de los proyectos determinados en el Plan de Fomento a la Calidad de la Educación se realizará de conformidad con el giro de recursos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Concluida la presentación se aprobó por consenso de los Consejeros el proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad para la Unidad Central del Valle del Cauca y se delega al Rector para que adelante las fases de concertación, suscripción y entrega en los términos previstos para el efecto.

En este punto del orden del día y siendo las 9:40 a.m. se retiró la doctora Edna Rocío Vanegas R, para asistir a una reunión del Consejo Superior en otra universidad y por tratarse de un tema inaplazable y trascendental es necesaria la presencia en dicha reunión por lo que debe viajar a la ciudad de Cúcuta.

Seguido y verificado el quorum se continuó con la sesión, pero acordándose pasar al punto de Proposiciones y Varios dado que el punto sobre la propuesta del Estatuto General es importante contar con la presencia de todos los Consejeros.

5. Informe sobre los comentarios recibidos como resultado de la socialización de la nueva propuesta de Estatuto General (que fue hasta el 4 de junio de 2015).

Aplazado para la próxima sesión.

6. Proposiciones y varios.

Se acordó incluir en el orden del día de la próxima sesión:

- Informe sobre los comentarios recibidos como resultado de la socialización de la nueva propuesta de Estatuto General.
- Proyección económica para efectos del escalafón docente, contenido en el proyecto de Estatuto Docente (entrega máxima en dos sesiones, o sea, en la sesión ordinaria del mes de julio del año 2015).
- Tema pendiente – definir fecha para continuar revisión Reglamento Académico Estudiantil (artículos revisados del 1 hasta el 40)

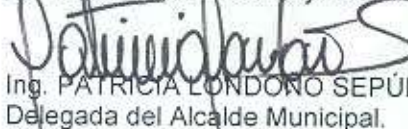
El señor Rector se refirió a varios aspectos como el caso de las cuentas bancarias que fueron embargadas, lo cual obedeció más a una ligereza del Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito. Así mismo, se refirió a la importancia de la reunión que debe darse con la Cámara de Comercio y FENALCO para que se tenga más en cuenta a la UCEVA. En la reunión que se hizo con el personal docente para renovar contrato se dieron directrices sobre situaciones académicas como ejemplo la prohibición de realizar exámenes por fuera de la sede universitaria, acatamiento de las obligaciones como docentes, ya que él debe velar por el cumplimiento de los procesos de la Institución, también refirió algunas situaciones irregulares presentadas por lo que ha tenido que tomar decisiones y en este período salieron 4 docentes. Por último el señor Rector informó que tomará los días del 6, 10, 11, 12 de agosto ya que estará por fuera y para ello dejará la delegación de sus funciones, por lo que sería importante que se tuviera en cuenta para trasladar la fecha de la sesión de agosto para la semana siguiente a su reintegro y poder estar presente para la sesión, estos días que él tomará corresponden a días que tiene pendientes de vacaciones y que por ley tiene derecho y corresponden a las del año pasado – 2014- (que se disfrutaron a fin del mes de diciembre y hasta mitad de enero) toda vez que no puede salir a disfrutar plenamente de las vacaciones colectivas debido a compromisos de pagos de la UCEVA, procesos de contratación en curso e informes fiscales que deben presentarse en las fechas que son de ley, lo que hace que éstas sean interrumpidas y por eso las ha venido tomando cuando puede. Los Consejeros presentes por consenso estuvieron de acuerdo con la solicitud del señor Rector y se acordó revisar la agenda para realizar la sesión ordinaria de agosto de 2015 el 18 de agosto para lo cual se enviará la respectiva citación.

En este punto del orden del día la Presidenta Ing. Patricia Londoño Sepúlveda y en consenso con los demás Consejeros, dio por terminada la sesión, siendo las 10:55 a.m.

La presente acta fue revisada y aprobada en sesión verificada el día **18 de agosto de 2015** y presidida por Ing. José Germán Gómez García.

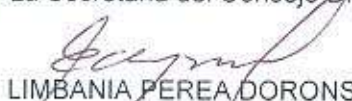
Firman el Acta,

La Presidenta del Consejo Directivo,


Ing. PATRICIA LONDOÑO SEPÚLVEDA,
Delegada del Alcalde Municipal.

Proyectó: Limbania Perea D

La Secretaria del Consejo Directivo


LIMBANIA PEREA DORONSORO